



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**

REFERENCIA: Matrimonio Civil
CONTRAYENTES: Didier Alonso Taborda González y Diana Andrea Gómez Chavarriaga.
RADICADO: 05861408900120220006200
AUTO: Interlocutorio N°096
ASUNTO: Accede a solicitud de aplazamiento para Matrimonio

Los contrayentes señores DIDIER ALONSO TABORDA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°70.663.144 y DIANA ANDREA GÓMEZ CHAVARRIAGA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.480.187, han solicitado al Despacho el aplazamiento de la celebración del matrimonio, fijado para el día 4 de mayo de 2022, toda vez que para esa fecha el señor DIDIER ALONSO TABORDA GONZALEZ debe cumplir con unos requerimientos en la Empresa Hidroituango, en el municipio de ITUANGO (ANT.)

El art 372 del CGP señala:

“(…)

3. Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos....

(…)”

Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de la celebración del matrimonio, al existir una justa causa que impide la asistencia de una de las partes convocada, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha para la realización de la celebración del matrimonio, para el día 6 de mayo de 2022, a las 09:00 de la mañana.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

PRIMERO: Acceder para la solicitud de aplazamiento de la celebración del matrimonio programada para el miércoles 4 de mayo de 2022 a las 9:00 de la mañana por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización del matrimonio **el viernes 6 de mayo de 2022, a las 11:00 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°020

Venecia (Ant.) Abril 28 de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria